

COMITÉ DE INFORMACIÓN

25ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:00 horas del día 15 de diciembre del año 2009, en la Subdirección de Información y Calidad, sito en el quinto piso del inmueble ubicado en Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, se reunieron para celebrar la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2009 del Comité de Información del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, los CC. Betzabe Prieto Escutia, Subdirectora de Información y Calidad, Marco Antonio de la Cruz García, Titular del Órgano Interno de Control en el INEA y Laura E. Marín Bastarrachea, Subdirectora de Normatividad y Evaluación.

NOTA: para el caso de hacer mención a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la presente acta, se hará referencia como LFTAIPG.

I. Lista de asistencia y declaración de Quórum

Para el desahogo del primer punto se verifica la existencia del quórum para sesionar indicando que si existe y se declara instalada la sesión y se invita a los miembros asistentes a dar inicio la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria 2009 del Comité de Información del INEA.

II. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del día.

Se dio lectura al Orden del Día y se pregunta a los miembros del Comité si tienen algún comentario respecto a este punto.

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Presentación y en su caso aprobación, del documento denominado "Documento de Seguridad, dicho instrumento es requerido de acuerdo al lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicado en el D.O.F. el 30 de septiembre de 2005.

No hay comentarios al Orden del Día por parte de los miembros asistentes, el Comité de Información acuerda:

ACUERDO A-151209-01 *Se aprueba el Orden del Día propuesto para esta sesión.*

III. Presentación y en su caso aprobación, del documento denominado "Documento de Seguridad, dicho instrumento es requerido de acuerdo al lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicado en el D.O.F. el 30 de septiembre de 2005.

Con fecha 30 de septiembre de 2005, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de protección de Datos Personales y el lineamiento Trigésimo Tercero establece lo siguiente:

Trigésimo tercero. *Las dependencias y entidades, a través del Comité y conjuntamente con el área de tecnología de la información, informática o su equivalente, expedirán un documento que contenga las medidas administrativas, físicas y técnicas de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales, tomando en cuenta los presentes Lineamientos y las recomendaciones que en la materia emita el Instituto.*

El documento de seguridad será de observancia obligatoria para todos los servidores públicos de las dependencias y entidades, así como para las personas externas que debido a la prestación de un servicio tengan acceso a los sistemas de datos personales y/o al sitio donde se ubican los mismos.

El Documento de Seguridad contiene las medidas de seguridad administrativa, física y técnica aplicables a los sistemas de datos personales con el fin de asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal que éstos contienen. El documento tiene como propósito identificar el universo de sistemas de datos personales que en este caso posee el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el tipo de datos personales que

COMITÉ DE INFORMACIÓN

25ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2009

contiene cada uno, los responsables, encargados, usuarios de cada sistema y las medidas de seguridad concretas implementadas.

Asimismo el citado documento contiene los requisitos que establece el lineamiento Trigésimo Cuarto:

- I. El nombre, cargo y adscripción de los Responsables, Encargados y Usuarios;
- II. Estructura y descripción de los sistemas de datos personales;
- III. Especificación detallada del tipo de datos personales contenidos en el sistema;
- IV. Funciones y obligaciones de los servidores públicos autorizados para acceder al sitio seguro y para el tratamiento de datos personales;
- V. Medidas, normas, procedimientos y criterios enfocados a garantizar el nivel de seguridad exigido en los presentes Lineamientos, las cuales deberán incluir lo siguiente:
 - a) Establecer procedimientos para generar, asignar, distribuir, modificar, almacenar y dar de baja usuarios y claves de acceso para la operación del Sistema de datos personales;
 - b) Actualización de información contenida en el Sistema de datos personales;
 - c) Procedimientos de creación de copias de respaldo y de recuperación de los datos;
 - d) Bitácoras de acciones llevadas a cabo en el Sistema de datos personales;
 - e) Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante incidentes; y
 - f) Procedimiento para la cancelación de un Sistema de datos personales.

El contenido del documento deberá actualizarse anualmente.

Por otra parte el lineamiento Vigésimo noveno determina que la documentación generada para la implementación, administración y seguimiento de las medidas de seguridad administrativa, física y técnica tendrá el carácter de información reservada y será de acceso restringido.

El personal que tenga acceso a dicha documentación deberá evitar que ésta sea divulgada, a efecto de no comprometer la integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de los sistemas de datos personales así como del contenido de éstos.

Es así, que el citado documento deberá clasificarse como información reservada, por lo que deberá incluir la leyenda de clasificación correspondiente en el mismo.

Asimismo, el Documento de Seguridad fue dictaminado favorablemente por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del INEA mediante Acuerdo A-141209-03, tomado en su Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2009, el cual cumple con el proceso de calidad regulatoria en un 100%.

En razón de lo antes expuesto, este Comité de Información acuerda:

ACUERDO A-151209-02 Este Comité de Información de conformidad con el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos de protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, aprueba el Documento de Seguridad del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el cual contiene las medidas de seguridad administrativa, física y técnica aplicables a los sistemas de datos personales con el fin de asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal que éstos contienen. El documento tiene como propósito identificar el universo de sistemas de datos personales que en este caso posee el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el tipo de datos personales que contiene cada uno, los responsables, encargados, usuarios de cada sistema y las medidas de seguridad concretas implementadas.

Por otra parte, y de conformidad a lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos de protección de Datos Personales, el Documento de Seguridad se clasifica como información reservada de forma permanente y será de acceso restringido, por lo que deberá incluir la leyenda de clasificación correspondiente en el mismo.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
25ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 2009

El personal que tenga acceso a dicha documentación deberá evitar que ésta sea divulgada, a efecto de no comprometer la integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de los sistemas de datos personales así como del contenido de éstos.

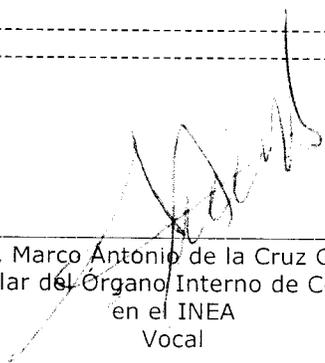
Comuníquese a las diversas direcciones de área así como delegaciones estatales la resolución de este Comité para los efectos a que haya lugar.

Votos

Unidad de Enlace	A favor
Órgano Interno de Control	A favor
Dirección de Acreditación y Sistemas	A Favor

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 17:30 horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----


C. Betzabe Prieto Escutia
Subdirectora de Información y Calidad
Vocal Suplente


L.C. Marco Antonio de la Cruz García
Titular del Órgano Interno de Control
en el INEA
Vocal


Lic. Laura E. Marín Bastarrachea
Subdirectora de Normatividad y Evaluación
Vocal Suplente

CONSTE Esta hoja corresponde a la hoja de firmas de la 25ª Sesión Extraordinaria del Comité de Información celebrada el día 15 de diciembre de 2009.